

**RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA  
CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA LISTA DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE  
MONITOR/A DE TAJO AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
SOCIALES DE LA ZONA DE PERALTA**

Ante la necesidad de proceder a la próxima contratación de Monitor/a de tajo al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Peralta de forma temporal, y encontrándose necesario que la Mancomunidad disponga de una lista que facilite dicha contratación en lo sucesivo, por medio de la presente

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, por el procedimiento de oposición, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Monitor/a de tajo, mediante contratación administrativa, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Peralta.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones, así como complementos correspondientes al nivel C de la Administración, a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Peralta.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, serán todas ellas señaladas, de acuerdo con la base 4) de la citada convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases reguladoras de la citada convocatoria, que se adjuntan a la presente Resolución y la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, a través de la web de ofertas de trabajo del Servicio Navarro de Empleo y en la página web de la propia Mancomunidad.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Lo manda y firma el presidente de la Mancomunidad de servicios sociales zona de Peralta, de lo que yo, el secretario de la misma, y a los solos efectos de la fe pública, certifico.

Peralta, a fecha de firma electrónica al margen

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

